



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 104 - 2018-GM/MPMN

Moquegua, 03 / 04 / 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 188-2018-GAJ-MPMN; Informe N° 132-2018-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0239-2018-SPH/GPP/GM/MPMN; Carta N° 013-2018/AOHA/PI; Informe N° 0238-2018-SPH/GPP/GM/MPMN; sobre aprobación Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 800 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. En ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 367-217-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018;

Que, mediante Informe N° 0238-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de Marzo de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/. 116,300.00 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario; ello con el objetivo de implementar acciones y actividades para el cumplimiento de las Metas 08 y 24 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal del año 2018;

Que, con la Carta N° 013-2018/AOHA/PI, de fecha 02 de Abril de 2018, la encargada del Programa de Incentivos, emite opinión favorable sobre el Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones, y refiere que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, la Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01, y al estar convenientemente alineado al cumplimiento de la Meta 8 en sus 05 actividades y la Meta 24 en sus 04 actividades, según el instructivo y estando conforme los documentos sustantivos, considera que es procedente la aprobación del referido Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 132-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Abril de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0239-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, respecto a la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/. 116,300.00 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario, ello en aplicación a lo establecido en la Resolución Directoral N° 004-2018-EF que aprueba los instructivos para el cumplimiento de metas para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 188-2018-GAJ/MPMN, de fecha 03 de Abril de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones, con un presupuesto de S/. 116,300.00 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario, conforme al detalle expuesto en el Informe N° 0238-2018-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo de Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	: S/. 116,300.00 Soles
Plazo de Ejecución	: 270 Días Calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda la presente Resolución, y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL